

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enología por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en mencionado Real Decreto.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Con relación a la memoria verificada, se han producido alteraciones en el apartado 2 (Justificación) -adicionales a las declaradas en el formulario de modificaciones solicitadas- consistentes en la supresión del anexo I (cartas de apoyo de entidades consultadas) y de las alegaciones realizadas el 1 de junio de 2020. Dichas alteraciones deben ser declaradas en el formulario de modificaciones solicitadas para que puedan ser valoradas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: El artículo 10.9 del RD822/2021 indica en su punto c que 'Serán objeto de estos procedimientos los créditos con relación a la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos. De igual forma, podrán ser objeto de estos procedimientos otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad. En ningún caso podrán suponer la totalidad los créditos objeto del reconocimiento establecido en esta letra c) de este artículo, más del 10 por ciento del total de créditos del plan de estudios.'. Dado que el plan de estudios del Grado en Enología no contemplaba la existencia de créditos optativos y, con objeto de cumplir con el citado artículo, se propone una modificación de la memoria en los siguientes aspectos:

MODIFICACIÓN 1: Transformar el Módulo 6: Prácticas Externas (12 ECTS) en un nuevo módulo de Optatividad (de 18 ECTS), donde se incluirían 1 MATERIA (optativas) con 3 asignaturas optativas de 6 ECTS cada una: Prácticas Académicas Externas I, Prácticas Académicas Externas II y Bases Tecnológicas de la Industria Agroalimentaria. Para ello, habrá que transformar la asignatura de Prácticas Externas, obligatoria de 12 ECTS, en dos asignaturas optativas (Prácticas Académicas Externas I y Prácticas Académicas Externas II de 6 ECTS cada una). De esta forma los estudiantes podrán realizar prácticas en periodos temporales diferentes (y en empresas diferentes), si así lo desearan, permitiendo esta flexibilización ampliar los aprendizajes a un mayor número de competencias del plan de estudios (no únicamente prácticas en bodega en periodo de vendimia y recepción de uva, sino, además, en laboratorio, en investigación, en innovación, en otras industrias enológicas, en comercialización, etc.). Se realizará una nueva ficha de materia (materia nº21) para las optativas.

MODIFICACIÓN 2: Se modificará la distribución de créditos del título. Formación básica 60 ECTS, Obligatorios 156 ECTS, Optativos 12 ECTS, Trabajo Fin de Grado 12 ECTS

MODIFICACIÓN 3: en el punto 4.4., el reconocimiento por experiencia laboral o profesional se podrá realizar sobre las asignaturas Prácticas Académicas Externas I, Prácticas Académicas Externas II o ambas.

MODIFICACIÓN 4: Se revisan los contenidos de la materia 3 (Física) para ajustarlos a los conocimientos básicos necesarios en la titulación.

MODIFICACIÓN 5: Se revisan los contenidos de la materia 4 (Matemáticas y Estadística) para ajustarlos a los conocimientos básicos necesarios en la titulación.

MODIFICACIÓN 6: Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura en los apartados 4.4, 5.1 y 5.5.

1.2 - Descripción de créditos en el título: Se modifica la distribución de créditos del título,

quedando de la siguiente manera: Formación básica 60 ECTS, Obligatorios 156 ECTS, Optativos 12 ECTS, Trabajo Fin de Grado 12 ECTS

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se incluye un nuevo subapartado (2.4) con la justificación de las modificaciones propuestas. En él se indica la adaptación de los estudiantes actuales a la modificación planteada.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: El reconocimiento por experiencia laboral o profesional se podrá realizar sobre las asignaturas Prácticas Académicas Externas I, Prácticas Académicas Externas II o ambas. Se ajustan los requisitos temporales para el reconocimiento.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura de 'Prácticas externas' a 'Prácticas académicas externas'. Se incluye un nuevo módulo de Optatividad (de 18 ECTS), donde se incluirían 1 MATERIA (optativas) con 3 asignaturas optativas de 6 ECTS cada una: Prácticas Académicas Externas I, Prácticas Académicas Externas II y Bases Tecnológicas de la Industria Agroalimentaria.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura de 'Prácticas externas' a 'Prácticas académicas externas'. Se incluye una nueva ficha de materia (materia nº21) para las optativas. Se revisan los contenidos de la materia 3 (Física) para ajustarlos a los conocimientos básicos necesarios en la titulación. Se revisan los contenidos de la materia 4 (Matemáticas y Estadística) para ajustarlos a los conocimientos básicos necesarios en la titulación.

11.1 - Responsable del título: Se actualizan los datos de este apartado.

11.2 - Representante legal: Se actualizan los datos de este apartado.

11.3 – Solicitante: Se actualizan los datos de este apartado.

Madrid, a 26/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina